LEY 49 DE 1988

(Noviembre 8)

Por la cual la Nación Se asocia a la conmemoración de los treinta (30) años de la fundación de la Universidad Santiago de Cali, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación se asocia a la conmemoración de los treinta (30) años de fundada la Universidad Santiago de Cali, en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, el 26 de septiembre de 1957 y exalta su gran aporte a la formación intelectual, científica y moral de varias generaciones y, por ende, su valiosa contribución al desarrollo educativo y cultural de esta región del país.

ARTICULO 2º.-A partir de la sanción de la presente Ley y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 76 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional con el fin de que planifique y ponga en ejecución las siguientes obras de interés social y beneficio común en la cuidad de Cali, las cuales son indispensables para la gran empresa educativa que tiene a su cargo la Universidad Santiago de Cali:

1. Terminación de la sede de la Universidad, consistente en la construcción del bloque administrativo, el Instituto de Aplicación Pedagógica, la Biblioteca, la Sala de Computo y los laboratorios de ciencias básicas, electricidad y electrónica.

Parágrafo, Las anteriores obras serán construidas en el lote de propiedad de la Universidad, situado en la calle 5 con carrera 62, de la ciudad de Cali.

ARTICULO 3º.-Facúltese al Gobierno Nacional para que con estricta sujeción a los planes y programas del sector educativo, realice las operaciones presupuestales correspondientes, contrate los empréstitos y celebre los contratos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 4º-Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los … días del mes de … de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República, ANCIZAR LOPEZ LOPEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional, Francisco Becerra Barney.